



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 31/2021

Tiebas a 1 de septiembre de 2021

D^a. LEIRE MARTÍNEZ CARNEIRO, Presidenta del Concejo de Tiebas, por medio de la presente:

EXPONE:

Asunto: "Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples con carácter temporal al servicio del Concejo de Tiebas y constitución de una relación de aspirantes en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan"

.- Aprobación de la nueva Lista/Relación de personas aspirantes (con carácter definitivo tras la resolución de las alegaciones habidas) con los resultados de la prueba teórica y su asignación a cada una de ellas.

.- Aprobación del calendario de pruebas (prueba práctica de la Convocatoria).

.- Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria referida aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 5 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de Navarra nº 272 de fecha de 20/11/2020) y modificadas por acuerdo de la Junta del Concejo en fecha de 22 de marzo de 2021 (Boletín Oficial de Navarra nº 91 de fecha de 22/04/2021).

.- Visto el contenido del Expediente de concurso-oposición arriba indicado.

.- Visto el contenido de la Resolución de la Presidencia de Tiebas nº 29/2021, de fecha de 4 de agosto, en la que se acordó lo siguiente:

"RESUELVE:

PRIMERO.- RESOLVER las impugnaciones a las preguntas tipo test (72 preguntas más 5 de reserva) de la Prueba Teórica de la Convocatoria recibidas dentro del plazo abierto para ello, todo ello según el criterio señalado en el Informe del Tribunal del Concurso-Oposición de fecha de 2 de agosto de 2021, en el sentido siguiente: ESTIMAR la alegación efectuada a la pregunta 25, DESESTIMAR la alegación a la pregunta 49, DESESTIMAR la alegación a la pregunta 35, DESESTIMAR la alegación a la pregunta 36, DESESTIMAR la alegación a la pregunta 39.

SEGUNDO.- Anular la pregunta 25 de la Prueba Teórica de la Convocatoria y sustituirla por la pregunta de Reserva" nº1. Realizar al efecto una nueva corrección en lo que se refiere a estos aspectos y así mismo la correspondiente puntuación de todos los exámenes. Configurar finalmente una nueva Lista/Relación con los resultados de la prueba y su asignación a cada uno de los aspirantes que participaron en la misma. Dicha Lista/Relación se publicará en el tablón de anuncios y página web del Concejo una vez sea confeccionada.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución de manera fehaciente a las personas aspirantes que han presentado alegaciones, acompañando a la misma el referido Informe del Tribunal del Concurso-Oposición. Publicar dicha Lista/Relación, así como el Informe del Tribunal de Concurso-Oposición, en el tablón de anuncios y página web del Concejo."





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Visto el contenido de la nueva Lista/Relación de personas aspirantes (con carácter definitivo tras la resolución de las alegaciones habidas) con los resultados de la prueba teórica y su asignación a cada una de ellas, elaborada con fecha de 30 de agosto de 2021.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la nueva Lista/Relación de personas aspirantes (con carácter definitivo tras la resolución de las alegaciones habidas) con los resultados de la prueba teórica y su asignación a cada una de ellas, elaborada con fecha de 30 de agosto de 2021, y publicar la misma en el Tablón de Anuncios y página web del Concejo.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente **CALENDARIO DE PRUEBAS** de la Convocatoria.

Prueba Práctica:

- Fecha y hora:** Sábado 25 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.
- Participantes:** Tan sólo aquellas personas aspirantes que hubieren superado la prueba teórica.
- Lugar:** Edificio "Sede del Concejo" de Tiebas (C/ Mayor 43, Tiebas).
- Tipo de prueba:** Consistirá en la realización de 4 pruebas relativas a los trabajos ordinarios de los empleados de servicios múltiples del Concejo de Tiebas.
- La realización de las pruebas prácticas se producirá en dos fases:
- 1.^a Fase.—Realización de una prueba práctica relacionada con labores habituales de jardinería (conocimiento y manejo de maquinaria, podas, plantación, desbroce, instalación y programación de riegos, etc) y otra prueba práctica relacionada con labores habituales de mantenimiento de maquinaria e instalaciones.
- 2.^a Fase.—Realización de una prueba práctica relacionada con labores habituales de electricidad (manejo y conocimiento de herramientas y materiales, etc) y otra prueba práctica relacionada con labores habituales de fontanería (manejo y conocimiento de herramientas y materiales, etc.).
- Duración de la prueba:** El Tribunal determinará la duración máxima de cada ejercicio en el momento de su realización.
- Valoración:** La prueba en su conjunto tendrá una puntuación como máximo de 40 puntos.
Fase 1.^a: Cada una de las pruebas prácticas de la Fase 1^a se valorará con un máximo de 10 puntos. Serán eliminadas del proceso aquellas personas aspirantes que no obtengan, al menos, 10 puntos en el conjunto de estas dos pruebas.
Fase 2.^a: Solo podrán realizar las pruebas de la Fase 2^a quienes hayan superado la Fase 1^a. Cada una de las pruebas prácticas de la Fase 2^a se valorará con un máximo de 10 puntos. Serán eliminadas del proceso aquellas personas aspirantes que no obtengan, al menos, 10 puntos en el conjunto de estas dos pruebas.
Sólo superarán el proceso de las pruebas prácticas aquellas personas aspirantes que hubieren superado las dos fases, obteniendo, al menos, 20 puntos en el conjunto de dichas pruebas





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Resultados: El resultado de la valoración de las pruebas se publicará en el lugar de celebración de las mismas, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Concejo.

Medios especiales: Aquellas personas aspirantes que tengan alguna discapacidad y quisieran contar con medios especialmente adaptados (físicos, de duración de las pruebas o similares) deberán solicitarlo expresamente al Concejo en el plazo de diez días antes a la fecha de celebración de las pruebas, debiendo en todo caso justificar documentalmente la discapacidad alegada.

Prueba de entrevista personal:

La fecha, hora y lugar de celebración de la misma se anunciará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Concejo de Tiebas.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Concejo de Tiebas.

D^a. Leire Martínez Carneiro

Presidenta

La presente Resolución constituye un Acto de Trámite y por tanto NO ES SUSCEPTIBLE de Recurso Administrativo de acuerdo con el contenido del artículo 112.-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su alegación por el interesado para la consideración de la Resolución que ponga fin al procedimiento.

